



LEY N° 776

OBLIGATORIEDAD DE LAS EMPRESAS, ORGANISMOS O ENTES QUE PRESTEN SERVICIOS PÚBLICOS DE IMPRIMIR EN SUS FACTURAS LA FOTOGRAFÍA DE LA NIÑA SOFÍA YASMÍN HERRERA.

Sanción: 23 de Diciembre de 2008.

Promulgación: 06/01/09 D.P. N° 38.

Publicación: B.O.P. 12/01/09.

Artículo 1°.- Establécese la impresión obligatoria en todas las facturas de las empresas, organismos o entes que presten servicios públicos domiciliarios en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la fotografía de la niña Sofía Yasmín Herrera, acompañada del siguiente texto: “**TODOS BUSCAMOS A SOFIA YASMÍN HERRERA.** Desaparecida el 28 de septiembre de 2008. Cualquier dato de interés que Ud. pueda aportar, comunicarse al teléfono 101”, exceptuando a aquellas que tengan sistema de facturación fuera de la Provincia.

Artículo 2°.- Invitar a adherir a las municipalidades y comuna a la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

